

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012

VISTO la Resolución N° 1528/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Lic. Guillermo Alberto LINARES como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ángel NEDER, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis del desarrollo industrial exportador del Régimen Nacional de Zonas Francas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

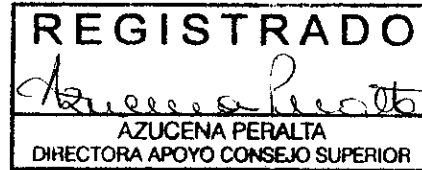
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Juan José POMPILIO SARTORI, el Dr. Alberto DÍAZ CAFFERATA y el Esp. Ricardo REZZÓNICO, como miembros titulares, y del Mg. César TORRES, el Esp. Jorge JAZNI y la Mg. Patricia GARBINO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis del desarrollo industrial exportador del Régimen Nacional de Zonas Francas", presentada por el Lic. Guillermo Alberto LINARES integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Juan José POMPILIO SARTORI, Dr. Alberto DÍAZ CAFFERATA y Esp. Ricardo REZZÓNICO.

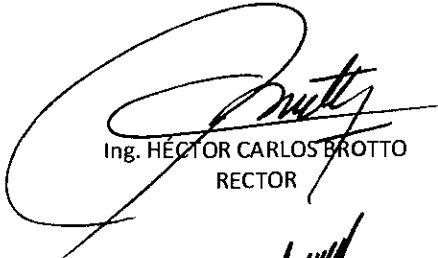
Miembros Suplentes: Mg. César TORRES, Esp. Jorge JAZNI y Mg. Patricia GARBINO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1387/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior